

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 26/2024 "SERVICIO DE MUDANZA INTERNACIONAL".

VALPARAÍSO, 11 NOV. 2024

VISTO: lo dispuesto en el DFL N° 1/19.953, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004 y sus modificaciones; la Ley N° 18.928, de 1990, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 95 del año 2006; la Ley N° 20.730, de 2014, que Regula el Lobby y Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Manual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas de la Armada N° 8-48/2, de 01 de septiembre de 2016; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre el trámite de Toma de Razón; y demás disposiciones que rigen la materia.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que, mediante Resolución Afecta a Toma de Razón N° 12, D.G.S.A. Ordinario N° 4100/230/5 Vrs., de fecha 01 de octubre de 2024, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 17 de octubre de 2024, se autorizó llamado a Licitación Pública y se aprueban Bases y Anexos de la Propuesta Pública N° 26/2024 "Servicio de Mudanza Internacional", publicada en el Portal Mercado Público bajo el ID 2945-46-LR24.
- 2.- Que, el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que en las licitaciones en las que la evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una Comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los Oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.
- 3.- Que, conforme a lo anterior, la Letra J., número 2), de las Bases de Licitación, dispone que existirá una Comisión Evaluadora designada por resolución del Director General de los Servicios de la Armada, conformada a lo menos por tres (3) integrantes de la Armada propuestos por la Dirección General del Personal de la Armada, quienes evaluarán las ofertas en los términos del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y propondrá al proveedor adjudicado, de corresponder.
- 4.- Que, por documento interno de la Armada número 291139 de octubre de 2024, la Dirección General del Personal de la Armada, informó el nombre y datos de 5 integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- 5.- Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que se considerarán sujetos pasivos de dicha ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Propuesta Pública N° 26/2024 "Servicio de Mudanza Internacional", publicada en el Portal Mercado Público bajo la ID 2945-46-LR24 y aprobada por resolución señalada en el considerando 1, al siguiente personal, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 y el Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 19.886:

NOMBRE	R.U.T.	CARGO
		Sub-Jefe Depto. Finanzas y Remuneraciones D.G.P.A.
		Jefe Div. Finanzas D.G.P.A.
		Jefe Div. Pasajes y Fletes D.G.P.A.
		Sub-Jefe Div. Finanzas D.G.P.A.
		Encargado de Pasajes y Fletes Internacional D.G.P.A.

- 2.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl e **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby.
- 3.- **ANÓTESE**, y **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para conocimiento y cumplimiento.



LEONARDO CHÁVEZ ALVEAR
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN:
1.- D.A.B.A. ✓
2.- D.G.P.A.
3.- ARCHIVO.